



Universidad
Andrés Bello

**ACTUALIZA D.U.N° 2571/2018 QUE AUTORIZA USO DE
NOMBRE SOCIAL PARA ESTUDIANTES TRANS.**

RECTORIA

D.U.N° 2610 / 2018

Santiago, 29 de Octubre de 2018

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Universitario N° 2571/2018, que autoriza uso de nombre social a los estudiantes trans. Que la implementación de la normativa establecida ha permitido detectar la necesidad de actualizarla, señalando expresamente el resguardo a la privacidad de los requirentes en materia de difusión, como asimismo, atendido el proyecto de ley de Identidad de Género en trámite, establecer la correlación que debe darse entre el contenido de este Decreto y las disposiciones legales que se aprueben en la materia. Todo lo anterior en el espíritu de la Universidad de dar la mayor eficiencia al cumplimiento de su política de Convivencia, Inclusión y Promoción del Respeto.

VISTOS: Las facultades que me confiere la reglamentación vigente

DECRETO

1°.- AUTORIZASE, a estudiantes trans. de la Universidad Andres Bello, para que utilicen su nombre social en los registros de asistencia, documentación y comunicaciones verbales y escritas para efectos internos del desarrollo de su vida estudiantil al interior de la Universidad.

2°.- Estudiantes trans. que hagan uso de esta autorización deberán presentar una solicitud formal firmada en Secretaría General, a través de su Intranet, la que será oficializada por una Resolución de Secretaría General que será difundida entre las Unidades relacionadas, esto es Registro Curricular, Unidad académica Educación Inclusiva y Sistemas de Bibliotecas, cautelando debidamente la privacidad de los requirentes. La autorización podrá pedirse solo una vez durante la permanencia del requirente en la Universidad. En caso que existan circunstancias especiales que lo ameriten, podrá elevarse, al Rector, una solicitud fundada de excepción.

3°.- Mientras no existan cambios legislativos, los documentos que tengan efectos externos se deberán seguir emitiendo con el nombre legal de cada persona.

4°.- Las disposiciones del presente Decreto en cuanto a su aplicabilidad y vigencia, estarán supeditadas a cualquier norma legal que se dicte con posterioridad en las materias relativas a su contenido.

Anótese y Comuníquese a la Comunidad Universitaria

FERNANDO AZOFEIFA CASTRO
SECRETARIO GENERAL

JOSE RODRIGUEZ PEREZ
RECTOR

CAMPUS REPUBLICA
Av. República 277 - Santiago
Teléfono: +56 2 2548029

CAMPUS CASERA DE LAS ESCOBES
Avenida Pedro de Valdivia 703 - Casceres
Teléfono: +56 2 2548029

CAMPUS BELLA VISTA
Av. Dr. Barros Borgoño 111 - Providencia
Teléfono: +56 2 2778 1120-1130

CAMPUS VISION DEL MAR
Quilicura 1931
Teléfono: +56 2 2548029

CAMPUS CONCEPCION
Avenida Independencia Talahué 7100
Teléfono: +56 41 266 0200